

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Agosto 1906.)

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que á favor de la Hacienda pública tienen D. Mariano Babia de Sims, (Barcelona), por falta reglamentaria y de defraudación de alcohol, importante 246 pesetas, y D. Blas Rima Jiménez, de Encinas Reales, provincia de Córdoba, por falta de contrabando de tabaco, importante 26'97 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación vigente, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores a que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se seguirá el procedimiento reglamentariamente.

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto, en Zaragoza á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda pública que por defraudación y contrabando, y defraudación en la Renta de alcohol, se impusieron á D. Eusebio Palacios y D. Víctor Remacha, vecinos de Pozuel de Ariza y Zaragoza, respectivamente, importantes 2.913 pesetas y 35 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 50 de la Instrucción de Recaudación vigente, los declaro incurso en el apremio de primer grado con el cinco por ciento de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

PRIMER TRIMESTRE

AÑO ECONOMICO DE 1898 A 99

RELACION de las cantidades devengadas y cobradas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Table with columns: Nóm., PUEBLOS, MAESTROS, CLASE DE LA ESCUELA, Situación de la Escuela, Sueldo al trimestre, Material al trimestre, Vacantes, etc. It lists various teachers and their financial details for the first trimester.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE AGOSTO DE 1906

Relación de las fincas enajenadas por el Estado y cuya adjudicación por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha tenido lugar dentro del mes actual.

Número del Inventario.	CLASE de la finca.	PUEBLO donde radica.	SITUACIÓN	PROCEDENCIA	FECHA de la subasta.	FECHA de la adjudicación.	Precio del remate. — Pesetas — Cts.	NOMBRE DEL REMATANTE
443-62-4.º	Monte.	Pina.	4.º Lote-Retuerta.	Propios.	5 Junio 1906.	30 Julio 1906.	32.500	D. Fidencio Gros Ranta.
443-62-5.º	Idem.	Idem.	5.º Idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75.600	Matías Rozas Mompeón.
443-62-6.º	Idem.	Idem.	6.º Idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	61.000	Manuel Buil Latorre.
593	Parcela.	Illueca.	Carr.ª Morés á Aranda.	Estado.	12 Junio 1906.	4 Agosto 1906.	66	Roque Gasca Escó.
594	Idem.	Jarque.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	18.º25	Fortunato Zabal.

Zaragoza 23 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA

Pío legado de la Sra. Marquesa de la Gironella.

En virtud de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada de su patronazgo, ha acordado consignar dote de 200 libras jaquesas, ó sean 941 pesetas, á una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, probre é hija de esta ciudad, que desee ingresar religiosa de obediencia, la cual percibirá dicha dote tan pronto justifique documentalmente haber sido votada y admitida á la profesión.

Las que se consideren con derecho á la obtención de ese beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los documentos que acrediten las circunstancias de orfandad, honradez y pobreza.

Zaragoza 28 de Agosto de 1906.—El Gobernador interino, Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION SEXTA

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies de consumo para el año 1907, en los días que se expresan á continuación:

Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 10 de Septiembre.
Segunda subasta, el día 20 del mismo mes.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 30 de Septiembre.
Segunda, el 8 de Octubre; y
Tercera, el 15 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base en los arriendos referidos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo local y hora de las diez se celebrarán todas ellas.

Murillo de Gállego 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Camilo Gállego.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, por término de quince días, al objeto de que puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

Murillo de Gállego 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Camilo Gállego.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos para el año 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado arrendar todas las especies, á cuyo fin las respectivas subastas han

drán lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de su mañana de cada uno de los días que á continuación se expresan:

Para arriendo á venta libre.

La primera, el día 4 de Septiembre.

La segunda, el día 14 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 24 de Septiembre.

La segunda, el día 4 de Octubre.

La tercera, el día 14 de ídem.

Lécera 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde ejerciente, Valero Aznar.

El arriendo de la carnicería y dehesa de la carne, por tiempo de un año, que dará principio el día 29 de Septiembre y terminará en igual fecha de 1907, tendrá lugar el día 6 del próximo mes, á las dieciséis, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. Caso de no producir efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día dieciséis á la misma hora.

Torralba de Ribota 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Ramón Júlvez.

Del 1 al 15 de Septiembre próximo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1907.

Piedratajada 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Mariano Laguarda.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, para el año 1907, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones justificadas.

Fuendetodos 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Aznar.—El Secretario, Manuel Paris.

Esta Corporación tiene acordado proceder á la venta de varios solares edificables en el casco de la población, calles del Mediodía, de Villanueva y Mayor, para lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y plano parcelario con sujeción á lo determinado en la Real orden de 19 de Julio de 1901, pudiendo reclamarse contra lo acordado en término de diez días siguientes al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Remolinos 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Isidoro Egea.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907 se hallará expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Janlin 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual de Val.

A los efectos legales y por término de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año 1907.

Trasmoz 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gregorio Andía.

El presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto, en la Secretaría, por

término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.—El Secretario, Juan López.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para el encabezamiento de consumos de esta localidad y año próximo de 1907, y teniendo acordado que en este caso se proceda al arriendo á venta libre y con la exclusiva en la forma establecida por el Reglamento, se previene: que las correspondientes subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, bajo el oportuno pliego de condiciones, á las diez de los días 12 y 22 del actual y 1.º, 9 y 17 de Octubre próximo venidero, á no ser que alguna de ellas diere resultado antes de la última, en cuyo caso no se celebrarán las siguientes:

Lucena de Jalón 1.º de Septiembre de 1906. El Alcalde, Jacinto Domínguez.—Por acuerdo de la Junta, Juan López, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1907, se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre de uno á cinco años.

La primera, el 7 de Septiembre.

La segunda, el 18 de ídem.

A la exclusiva por un año.

La primera, el 28 de Septiembre.

La segunda, el 8 de Octubre.

La tercera, el 18 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frasno á 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Julián Sánchez.

D. Pedro Robles Marco, Secretario del Ayuntamiento de Torres de Berrellén;

Certifico: Que el presupuesto municipal ordinario formado en esta villa para el año 1907, en el capítulo 9, se halla consignada la cantidad de 4.793'43 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

ARTICULOS objeto del Consumo.	Consumo que se calcula al año.	Precio medio.	VALOR anual.	Tanto por 100 de gravamen.	PRODUCTO de las especies.
	Kilogramos	Ptas. Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Ptas. Cts.
Paja.....	630.543	0'02	12610'86	15'89	2.003'86
Leña.....	877.775	0'02	17555'50	15'89	2.789'57
TOTAL.....					4.793'43

Y para que conste y sea remitido al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto y bueno del Sr. Alcalde en Torres de Berrellén á veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—Pedro Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Lauro Espún.

El Ayuntamiento y Junta municipal, que presido han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en todos los ramos para el año 1907, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 11 del próximo Septiembre, á las diez horas; si no hubiere licitador, se celebrará una segunda el día 22 del mismo mes, y si tampoco ofreciere resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, cuyas subastas se verificarán los días 2, 13 y 26 de Octubre, en iguales horas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Puebla de Alfindén 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde ejerciente, Mariano Huguet.

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde aquel que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, el proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año inmediato de 1907, advirtiéndose que dentro de ese plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Y se anuncia de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Alfajarín 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Emilio Solano.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, quedará vacante desde el día 30 de Septiembre próximo la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo y del anejo de Valmadrid, con la dotación anual de 100 y 50 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de sus presupuestos municipales, pudiendo el agraciado contratar libremente las igualas con los vecinos de ambos pueblos.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza la solicitarán de esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puebla de Albortón 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pedro Langa.

Por terminación del contrato, se anuncia la vacante de Inspector de carnes de este Municipio, por término de treinta días y con el sueldo anual de 20 pesetas á los efectos de que pueda solicitarse legalmente.

Lucena de Jalón 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año próximo de 1907, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará primera subasta el día 10 del inmediato Septiembre, á las diez, en la Sala Consistorial, y de no dar resultado, se verificará la segunda el día 20, á igual hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año.

En cumplimiento, asimismo, de lo acordado, para en el caso de que tales subastas no diesen resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas

subastas tendrán lugar: la primera, el día 30, y si también resultase desierta, se verificará la segunda el 10 de Octubre, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera el 20; todas ellas en el aludido local y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Figueruelas 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Novales.

Por espacio de 15 días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, en la Secretaría de este Municipio, la cuenta general de caudales del mismo, correspondiente al año de 1905, durante cuyo plazo, podrá ser examinada y producir contra la misma, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Figueruelas, 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Novales.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año 1907, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, cuya primera subasta tendrá lugar el día 9 del próximo Septiembre, hora de las diez, y si fuera sin efecto, se celebrará otra segunda el día 19.

Si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes: las subastas lo serán en los días 28 de Septiembre, 6 y 16 del de Octubre y hora de las diez.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mozota 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Navarro.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto á los efectos reglamentarios.

Mozota 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Navarro.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de siete á nueve de la mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 10 de Septiembre.

La segunda, el día 22 de ídem.

A la exclusiva, por año.

La primera, el día 2 de Octubre.

La segunda, el día 12 de ídem.

La tercera, el día 22 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, y se advierte que no se celebrarán las siguientes subastas á la que de resultado.

Manchones 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Florencio Soler.—P. S. M., Angel Valiente, Secretario accidental.